

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2012-00524-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, aportado por el apoderado judicial de la parte demandante (véase en el archivo 13 del expediente digital), y previo a librar el despacho comisorio para consumir el secuestro del bien inmueble, se requiere a la parte demandante para que se sirva a aportar el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-117283.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que se sirva a remitir al despacho, el certificado de la Alcaldía Municipal de Armenia, sobre la nomenclatura actual del bien en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N°183 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE
2021.DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39ba0c07a0ea77a96a0af1968df9eeb1b2fcc7ff0de45014a639b7de5e8743d**

Documento generado en 29/10/2021 09:40:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>